

174023



Nº 174.023²²

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da CARMEN HERREROS MELENDEZ

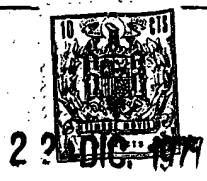
RESIDENCIA: Dr. Sunsi, 8 - VALENCIA.

ENUNCIADO: "VIA O PISTA DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

mdo.

174023



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

174023



1 La técnica aplicada a la fabricación de vías o pistas para juguetes móviles se han resuelto por lo general a base de una estructura estática en la cual se han previsto guías o carriles dispuestos para permitir el recorrido del
5 móvil de manera que este último no se salga del circuito, por efecto de la inercia que desarrolla durante su recorrido.

10 Un estadio de dicha técnica ha desembocado en los últimos años, en la fabricación de vías o pistas que imprimen al móvil que se desplaza por ellas, movimientos diversificados desde el simple recorrido en línea recta a una serie de evoluciones que aportan importantes alicientes a la práctica de los juegos infantiles.

15 En todo caso, sin embargo, las vías o pistas desarrolladas por la técnica anterior a la presente Memoria son superficies de deslizamiento fijas y por lo general se elaboran partiendo de varios tramos susceptibles de ensamblarse para integrar un circuito de circulación. El criterio que sigue la técnica conocida se traduce, por lo tanto, en el desplazamiento de un móvil sobre una pista fija y en la formación de circuitos de desplazamiento cuya instalación exige un espacio de grandes proporciones.

20 Con la presente invención se ha seguido un criterio distinto que se basa, esencialmente en el desplazamiento de la vía o pista por debajo del móvil, aprovechando la percusión de este último sobre los extremos de la vía. De esta manera se consigue un movimiento combinado que asocia el desplazamiento del móvil con el desplazamiento de la vía, para conseguir que el móvil recorra grandes distancias con un tramo corto de pista desplazable. Como es natural la vía
25
30

174023

22



1
5
10
15
20
25
30

o pista constará de sendas ruedas que actúan como puntos de apoyo de la misma sobre el suelo, de manera que estas ruedas provean el desplazamiento de la propia vía bajo la percusión del móvil sobre los extremos de la vía.

Con objeto de aclarar la idea descrita de la vía o pista perfeccionada se ha confeccionado una hoja de planos, a título meramente explicativo y sin carácter restrictivo alguno, formando parte íntegra de la presente Memoria, como un ejemplo de realización de dicho objeto, y a cuyas referencias numéricas nos acogeremos en los párrafos siguientes:

La figura 1ª, muestra una vista de perfil, seccionada verticalmente, de la vía o pista objeto de la invención. Se observa que está compuesta por un cuerpo -1- con sendas ruedas -2- de deslizamiento sobre el suelo -3-, sobre cuya pista se ha representado un móvil -4- capaz de desplazarse hacia direcciones opuestas, según el sentido de las flechas, teniendo la pista toques extremos marcados con -5-.

La figura 2ª, es una vista en planta del objeto de la invención. Se observa la vía o pista -1- de circulación del móvil -4-, así, como el toque -5- de su extremo, donde choca el citado móvil -4-, mostrándose asimismo la disposición de ruedas superiores -2- que actúan como puntos de apoyo para la pista -1-.

De la descripción de la hoja de planos se deduce prácticamente la constitución y movimiento del dispositivo objeto de la invención que es como sigue:

Puesta la vía o pista -1- sobre cualquier superficie o suelo -3- con el móvil -4- en funcionamiento, dicho móvil -4- se desplaza hasta que llegue a chocar en los to-

174023

22 D



1
5
10
15
20
25
30

pes -5- existentes en la propia vía o pista -1-; en este momento, dicha vía o pista -1- sufre un desplazamiento -6-, apoyándose en las ruedas -7-, mientras que el móvil -4- cambia de sentido de marcha, ocurriendo el mismo fenómeno al chocar este último en el otro extremo -5- de la vía o pista -1-, con lo cual la vía experimenta un desplazamiento de vaivén por efecto de la percusión del móvil -4-.

No se considera hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona entendida en la materia comprenda perfectamente y sin lugar a error la idea descrita y que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial se deriven y que nosotros brevemente las comentaremos en sus puntos más señalados a continuación:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que todos los elementos de que consta el objeto descrito, se elabora por procesos simples, determinando con ello costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, ya que por su perfecta organización se puede obtener el dispositivo por operarios no especializados y con gran rapidez, logrando con ello ahorros considerables de economía y tiempo, y

3ª.- Novedad funcional, determinada porque la vía o pista de circulación no es estática, sino que por el contrario está provista de sendos elementos de rodadura, lo que determina un desplazamiento de ésta, cuando el móvil que circule por ella choque en los toques de sus extremos, constituyendo un avance importante en la técnica empleada en la obtención de este tipo de elementos de juego, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio que aporta a la función a

20 25 30 35 40



174023

1 que se destina.

5 Por todo ello y para evitar las posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



174023 22 DIC. 1974

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

174023



1

1ª.- VIA O PISTA DE JUGUETE, caracterizada esencialmente por el hecho de estar dotada de ruedas que actúan como puntos de apoyo de la vía o pista sobre el suelo, de manera que dichas ruedas determinan el desplazamiento de la vía especialmente por percusión de un móvil con inversor de marcha sobre topes situados en los extremos de la propia vía o pista.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "VIA O PISTA DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 9 de noviembre 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

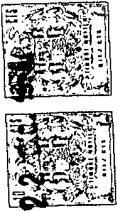


fig.1.ª

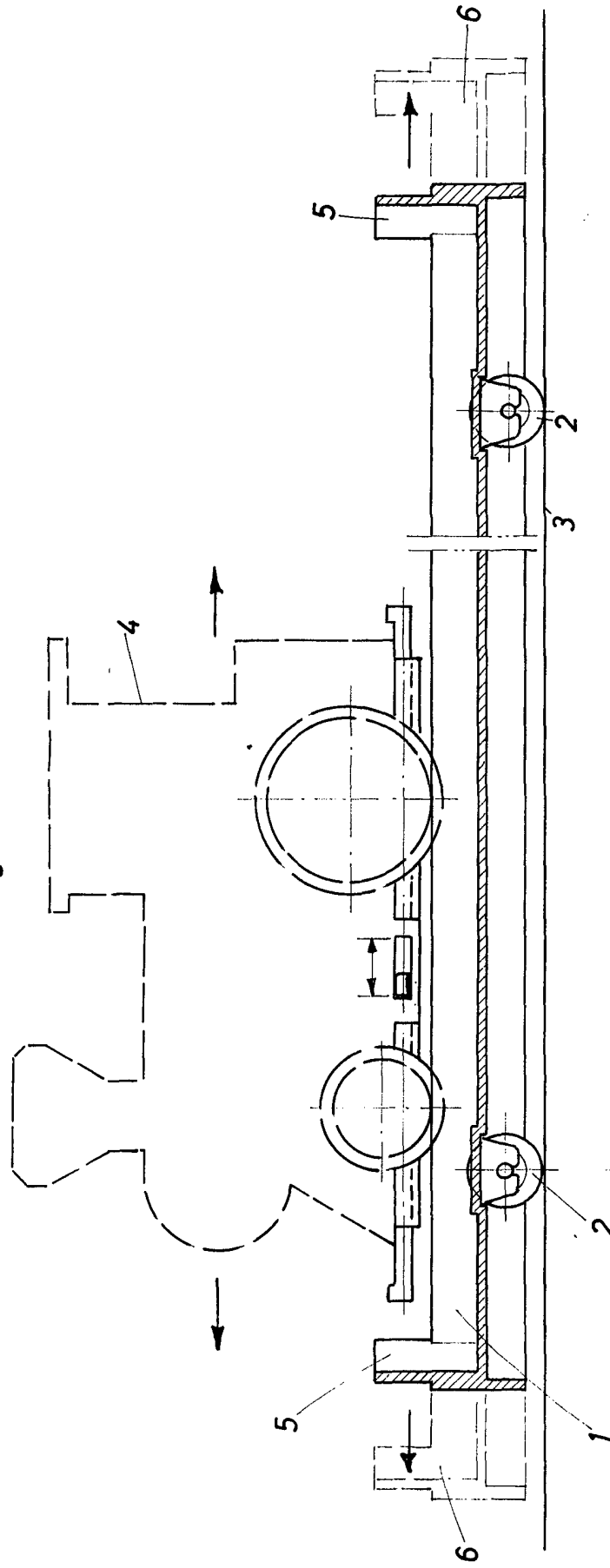
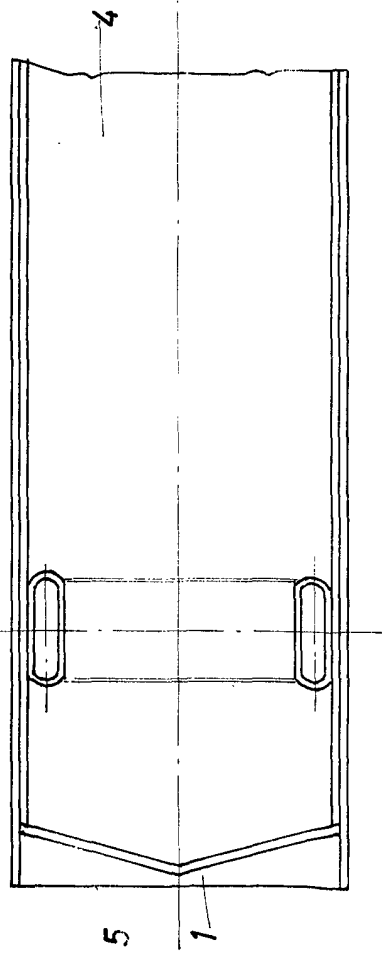


fig.2.ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de noviembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.